

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero de Ejecución Civil Circuito Medellín, veintiocho (28) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-013-2019-00252-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO SIERRA MERINO
DEMANDADO	ELKIN JOHANY CORREA CORREA
DECISIÓN	CUENTAS SECUESTRE.
PROVIDENCIA	AUTO 649V

Se deja en conocimiento de las partes el informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la Justicia (secuestre) GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

Respecto a la solicitud de autorización para arrendar los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar, se le informa al memorialista que una vez fue nombrado secuestre goza de las atribuciones propia del mandato por tanto tiene la administración y custodia de los bienes siendo en adelante el responsable de la propiedad y realizar las acciones tendientes a la conservación y mantenimiento de la propiedad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO <u>Juez.</u> (firmado Digitalmente)

	·		
	ICACIÓN POR EST		
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE			
	MEDELLÍN		
En la fecha se notificó po	or ESTADO No	el auto anterior.	
Medellín,	de 2022. Fi	jado a las 8:00 a.m.	
EDIKA MII	ENA BERRIO HER	NANDEZ	
EKIKA WIIL	ENA DEKKIO HEK	INMINDEL	
	Secretaria		